



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX, (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS

Los Suscritos, JOSE ROSARIO TEJEDA, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.1204-1960-00056, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, que en lo sucesivo se le denominara el Contratante en adelante y el Lic. Juan José lobo bustillo, mayor de edad, hondureño, con domicilio en La Ciudad de la paz, con identidad NO. 0801-1980-09145, quien en adelante se le denominara consultor para prestar servicios profesionales, hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA: El consultor se compromete a realizarlos siguientes trabajos, que comprenden lo siguiente:

1. **Elaboración de escrituras a 31 personas de muy escasos recursos que comprenden en las colonia villa linda, colonia José rosario Tejeda.**

CLAUSULA SEGUNDA: el Lic. Juan José lobo, en su condición de Contratista se compromete a prestarle sus servicios profesionales al Contratante en la elaboración de escrituras,

CLAUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO El Contratista Recibirá Un Pago De Lps.2,500.00 Dos mil quinientos Lempiras Exactos De Lo Cual Los Beneficiarios Pagaran El 50 % en efectiva asiendo un valor de Lps.1,250.00 Y La Municipalidad El Otro 50% de Lps.1,250.00, haciendo un valor por ambos aportes de Lps.38,750.00 en el cual el valor total del contrato será: Setenta Y Siete Mil Quinientos (Lps.77, 500.00)

FORMA DE PAGO: Al Contratista Se Le Pagara El 50% Correspondiente Al Aporte De Los Beneficiarios El Cual Es La Cantidad De Lps.38, 750.00 Y El Otro 50 % Al Finalizar El Trabajo La Cual Sera Cancelada Por La Municipalidad.

CLAUSULA CUARTA: al contratista se le retendrá al no presentar constancia de pagos a cuenta el 12.5 de Impuesto Sobre La Renta para ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) calculado al 100% del total del contrato el cual tiene una valor de lps.9,687.50(nueve mil seiscientos ochenta y siete lempiras CON 50/100

CLAUSULA QUINTA: **duración del contrato** este contrato tendrá vigencia del 01 de febrero al 30 de Junio del 2018.

CLAUSULA SEXTA: El Contratista ocepta la supervisión y colaboración de parte del Contratante (Aldia Municipal), para la correcta y debida ejecución del trabajo.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
[Www. municane.org](http://www.municane.org)

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor: **Oscar Carbajal**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **Labrador**, con tarjeta de identidad No. **0317-1940-00006**, con domicilio en el Municipio Cane, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL **CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **Vigilante Parque Central**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane.

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

4. vigilar el buen uso de las áreas del parque central.
5. realizar aseo y mantenimiento de los quioscos, áreas verdes del parque central.
6. Las demás que se le asignen por parte de la oficina de la unidad ambiental municipal y del Alcalde Municipal.

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez de 30 días A partir del 01 de julio al 31 de julio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.4, 000.00) cuatro mil lempiras por la duración del contrato.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm por la duración del contrato.

Nota: cuando hubieren actividades en el parque central el vigilante deberá permanecer hasta finalizar dicha actividad para cuidar las áreas verdes y recreativas.

Clausula Sexta: rescisión de contrato: este contrato podrá resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes, Contratante y Contratista, aceptan todas y cada una de las cláusulas anteriormente descritas.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos 1- listado de beneficiarios. 2- copia de identidad del contratista,

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. El técnico libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en la ejecución de la consultoría.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que el consultor no cumpla con su trabajo, no trabaje bajo las órdenes del LA MUNICIPALIDAD o de su representante. b) Si el consultor rehusare proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente la los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado. c) en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la Municipalidad podrá ejecutar la respectiva garantía a través de la dependencia que corresponda. d) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: El consultor renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio LA MUNICIPALIDAD;

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada uno de las cláusulas del presente contrato.

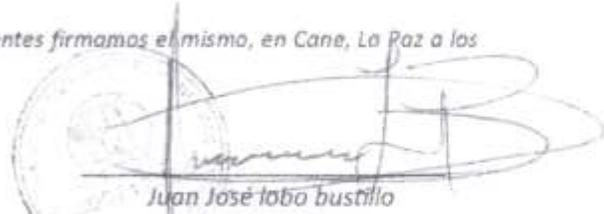


LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en Cane, La Paz a los
veinte y tres días del mes de enero del 2018.



JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE



Juan José lobo bustillo
CONTRATISTA



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
CEL. (504) 9918-3582
E-mail: municane@yahoo.com

CONTRATO DE OBRAS

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, Alcalde de la Municipalidad de Cane, la Paz, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, con domicilio y residencia en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **Héctor Samuel Colindres García**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0611-1969-00031, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, actuando en su condición de Gerente de la **CONSTRUCTORA COLINDRES, S. De R. L.**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Supervisores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la prestación de Servicios objeto de este contrato, **PROYECTO:** "limpieza del crematorio municipal ubicado en la calle que conduce al municipio de Humuya". **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes actividades: limpieza del crematorio municipal con tractor ejecutando una cantidad de 9.7 horas tractor. **SEGUNDO: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 24,541.00)** procedentes de la Fondos Municipales. **TERCERO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA** **EL CONTRATISTA** esta en la obligación de Cancelar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos el Impuesto Sobre la Renta (12.5 %) de la obra en ejecución, el cual será calculado en base al 10% de Utilidad Generada del Proyecto. En caso que el contratista presente el comprobante de pagos a cuenta no se le retendrá el impuesto antes mencionado. **CUARTO: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir objeto de este Contrato dentro de los **cinco días (5)** calendario contados a partir de la fecha del nueve de julio del 2018 y culminando el 13 de julio del 2018. **QUINTO: ROL DEL SUPERVISOR:** **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **SEXTO. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL**



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
CEL. (504) 9918-3582
E-mail: municane@yahoo.com

CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. , **SEPTIMO: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra de haber firmado el contrato f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.**- **NOVENO: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula Anteriores del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en tres originales de igual contenido, en el Municipio de Humuya, Departamento de Comayagua, a los 6 días del mes de Julio del año dos mil diez y ocho.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL



REGISOR SAMUEL COLINDRES GARCÍA
CONTRATISTA



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: municane@yahoo.com
Www. municane.org

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la joven **Fausto Suazo**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **Labrador**, con tarjeta de identidad **No. 0317-1930-00023**, con domicilio en el Municipio Cane, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **Vigilante cementerio publico Municipal sueño de paz** que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane.

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. vigilar el buen uso del cementerio publico municipal
2. realizar aseo y mantenimiento de los quioscos, áreas verdes, del cementerio público municipal.
3. Las demás que se le asignen por parte de la oficina de la unidad ambiental municipal y del Alcalde Municipal.

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez de 30 días A partir del 01 de junio al 30 de junio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.4, 000.00) cuatro mil lempiras por la duración del contrato.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 y los sabados de 7:00 am y 12:00 pm por la duración del contrato.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: municane@yahoo.com

[Www. municane.org](http://www.municane.org)

partes2)por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Séptima –el contratista renuncia a los derechos establecidos por ley.

Clausula Octava –derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Novena –Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 28 días del mes de junio del año 2018.


Francisco Bustillo G
Alcalde Municipal


Oscar Carbajal
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
[Www. municane.org](http://www.municane.org)

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor: **Irene Bustillo Alvarado**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio Labrador, con tarjeta de identidad No. 0509-1937-00023, con domicilio en el Municipio Cane, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: Vigilante cementerio publico Municipal sueño de paz, que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane.

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

7. vigilar el buen uso del cementerio publico municipal
8. realizar aseo y mantenimiento de los quioscos, áreas verdes, del cementerio público municipal.
9. Las demás que se le asignen por parte de la oficina de la unidad ambiental municipal y del Alcalde Municipal.

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez de 30 días A partir del 01 de julio al 31 de julio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.4, 000.00) cuatro mil lempiras por la duración del contrato.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 y los sabados de 7:00 am y 12:00 pm por la duración del contrato.

Clausula Sexta: rescisión de contrato: este contrato podrá resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: municane@yahoo.com

[Www.municane.org](http://www.municane.org)

imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Séptima –el contratista renuncia a los derechos establecidos por ley.

Clausula Octava –derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Novena –Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 28 días del mes de Junio del año 2018.




Francisco Bustillo G
Alcalde Municipal



Irene Bustillo Alvarado
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: municane@yahoo.com

Www.municane.org

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor: **Jaime Rivera Lizardo**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **Labrador**, con tarjeta de identidad No. **1204-1951-00038**, con domicilio en el Municipio Cane, representante de la microempresa "MESTA" Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **RECOLECTOR DE DESECHOS EN TREN DE ASEO** que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane.

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Recolectar los desechos de los usuarios de tren de aseo de los diferentes barrios del municipio
2. Trasladar los desechos recolectados al crematorio municipal.
3. Las demás que se le asignen por parte de la oficina de la unidad ambiental municipal y del Alcalde Municipal.

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez de 30 días A partir del 01 de Julio al 31 de Julio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.12, 000.00) cuatro mil lempiras por la duración del contrato.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: los días lunes Y viernes de 7:00 am a 5:00 pm por la duración del contrato.

Nota: cuando hubieren actividades en el municipio como feria patronal y otros deberán realizar operativos especiales de recolección de desechos para mantener limpio nuestro municipio.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: municane@yahoo.com

[Www.municane.org](http://www.municane.org)

Clausula Sexta: rescisión de contrato: este contrato podrá resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1)por mutuo acuerdo de las partes 2)por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación 4)por caso fortuito o fuerza mayor 5)por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Séptima –el contratista renuncia a los derechos establecidos por ley.

Clausula Octava –derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Novena –Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 28 días del mes de Junio del año 2018.



Francisco Bustillo G
Alcalde Municipal

Jaime Rivera Lizardo
Representante de la
Microempresa MESTA
Contratista



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **NELLY SUYAPA RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. 1218-1983-00076, con domicilio en el municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: Naturaleza del contrato: EL **CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA EN CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO** que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Realizar servicios de aseo en calles estampadas del centro del municipio y avenida san francisco y alternas.
2. Recolectar la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne su jefe inmediato

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 01 de julio al 31 julio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato y otros horario para trabajos asignados por el jefe inmediato.

Clausula Sexta: la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.



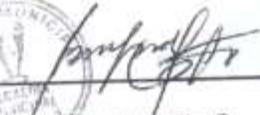
LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podrá resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación 4) por caso fortuito o fuerza mayor 5) por decisión unilaterales de las partes.

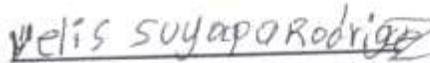
Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 27 días del mes de Abril del año 2018.



Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal


Nelly Suyapa Rodriguez
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **MARIA ANGELA VENTURA**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. 1206-1970-00002, con domicilio en el municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: Naturaleza del contrato: **EL CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA EN CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO** ,que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Realizar servicios de aseo en calles y aceras del instituto técnico Rafael pineda Ponce y calles alternas.
2. Recolectar la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne su jefe inmediato

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 01 de julio al 31 julio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato y otros horario para trabajos asignados por el jefe inmediato.

Clausula Sexta: la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia,1)por mutuo



acuerdo de las partes2)por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena–derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 27 días del mes de mayo del año 2018.

Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal

Maria Angela Ventura
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
[Www. municane.org](http://www.municane.org)

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **MARIA ALBA LOPEZ**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. 1218-1982-00266, con domicilio en el municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: Naturaleza del contrato: EL **CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA EN CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Realizar servicios de aseo en calles alternas del estadio municipal y calle salida al municipio de Humuya.
2. Recolectar la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne su jefe inmediato

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 01 de julio al 31 julio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato y otros horario para trabajos asignados por el jefe inmediato.

Clausula Sexta: la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: municane@yahoo.com
Www. municane.org

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificacion 4) por caso fortuito o fuerza mayor 5) por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 27 días del mes de mayo del año 2018.



Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal

Maria Alba Lopez

Maria Alba Lopez
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: municane@yahoo.com

[Www. municane.org](http://www.municane.org)

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la joven **DIANA MARICELA CHAVEZ**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA**, con tarjeta de identidad No. **1204-1985-00114**, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASISTENTE DEL CENTRO DIURNO PARA EL ADULTO MAYOR "CIUDADANOS DE HONRA** que tiene su centro de trabajo en el municipio de cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. brindar atención a los adultos mayores en interacción, alimentación y demás actividades que le competen dentro del centro de cuidados.
2. Las demás que se le asignen por parte del alcalde municipal..

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 01 de julio al 31 de julio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.8, 000.00) ocho mil lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de **lunes a viernes de 7:00 am a 11:00 am** por la mañana y de **1:00 pm a 5:00 pm** por la tarde durante la duración del contrato.

Clausula Sexta: la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: municane@yahoo.com

[Www. municane.org](http://www.municane.org)

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podrá resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación 4) por caso fortuito o fuerza mayor 5) por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 27 días del mes de Junio del año 2018.



Francisco Bustillo Gonzales
Alcalde municipal

Diana M. Chávez

Diana Maricela Chávez
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **BERNANDINA LOPEZ**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. 1201-1985-00817, con domicilio en el municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: Naturaleza del contrato: **EL CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA EN CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Realizar servicios de aseo en calles y aceras del cerrito y alternas.
2. Recolectar la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne su jefe inmediato

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 01 de julio al 31 julio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato y otros horario para trabajos asignados por el jefe inmediato.

Clausula Sexta: la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1)por mutuo acuerdo de las partes 2)por muerte del empleado o incapacidad fisica o mental del



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

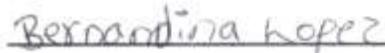
Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena–derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 27 días del mes de mayo del año 2018.




Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal



Bernandina Lopez
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **ZONIA EROINA VASQUEZ TEJEDA**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio AMA DE CASA, con tarjeta de identidad No. 1204-1972-00007, con domicilio en el municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: Naturaleza del contrato: **EL CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA EN CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO** que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Realizar servicios de aseo en calles y aceras del barrio el porvenir, biblioteca y alternas.
2. Recoger la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne su jefe inmediato

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 01 de julio al 31 julio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato y otros horario para trabajos asignados por el jefe inmediato.

Clausula Sexta: la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia,1)por mutuo acuerdo de las partes2)por muerte del empleado o incapacidad física o mental del



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato³) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación⁴) por caso fortuito o fuerza mayor⁵) por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena–derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 27 días del mes de mayo del año 2018.




Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal



Zonia Eroina Vasquez Tejada
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, FRANCISCO BUSTILLO GONZALES, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **ELSA MARINA LOPEZ VASQUEZ**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. 1201-1985-00345, con domicilio en el municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: Naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA EN CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO** que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Realizar servicios de aseo en calles del boulevard de taiwua y calle buenos aires barrio el porvenir.
2. Recolectar la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne su jefe inmediato

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 01 de julio al 31 julio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato y otros horario para trabajos asignados por el jefe inmediato.

Clausula Sexta: la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
[Www. municane.org](http://www.municane.org)

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificacion 4) por caso fortuito o fuerza mayor 5) por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 27 días del mes de Abril del año 2018.



Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal

Elsa Marina Lopez Vasquez

Elsa Marina Lopez Vasquez
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **MERY CRUZ AMAYA**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. 1204-1964-00017, con domicilio en el municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: Naturaleza del contrato: **EL CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA EN CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO** que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Realizar servicios de aseo en calles y aceras De la calle principal hasta la tortillería municipal, calle bocachi y comedor infantil.
2. Recolectar la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne su jefe inmediato

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 01 de julio al 31 julio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato y otros horario para trabajos asignados por el jefe inmediato.

Clausula Sexta: la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.



Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podrá resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación 4) por caso fortuito o fuerza mayor 5) por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 27 días del mes de mayo del año 2018.



Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal

Mery Cruz Amaya
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: municane@yahoo.com
Www. municane.org

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la joven **Fausto Suazo**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **Labrador**, con tarjeta de identidad **No. 0317-1930-00023**, con domicilio en el Municipio Cane, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **Vigilante cementerio publico Municipal sueño de paz** que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane.

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. vigilar el buen uso del cementerio publico municipal
2. realizar aseo y mantenimiento de los quioscos, áreas verdes, del cementerio público municipal.
3. Las demás que se le asignen por parte de la oficina de la unidad ambiental municipal y del Alcalde Municipal.

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez de 30 días A partir del 01 de junio al 30 de junio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.4, 000.00) cuatro mil lempiras por la duración del contrato.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 y los sabados de 7:00 am y 12:00 pm por la duración del contrato.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: municane@yahoo.com

[Www.municane.org](http://www.municane.org)

Clausula Sexta: rescisión de contrato: este contrato podrá resistirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación 4) por caso fortuito o fuerza mayor 5) por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Séptima –el contratista renuncia a los derechos establecidos por ley.

Clausula Octava –derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Novena –Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 31 días del mes de Mayo del año 2018.



Francisco Bustillo G
Alcalde Municipal


Fausto Suazo
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
[Www. municane.org](http://www.municane.org)

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la joven **KEREM MELISSA NAZAR CASTRO**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio LICENCIADA EN PSICOLOGIA, con tarjeta de identidad No. 1204-1984-00073, con domicilio en el Municipio Cane, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: Psicólogo en las diferentes instituciones del municipio que tiene su centro de trabajo en el municipio de cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Brindar sesiones psicológicas a los jóvenes y niños, alumnos de escuela Manuel francisco velez, jardín de niños Alonso Tejeda Suazo, instituto técnico Rafael pineda Ponce, asociación de padres Caneño con hijos discapacitados, alumnos escuela de futbol municipal
2. Brindar sesiones psicológicas a los adultos mayores del centro de cuidados diurno ciudadanos de honra
3. Brindar sesiones psicológicas a las mujeres del municipio.
4. Presentar informes sobre las actividades realizadas durante el mes y el avance del plan de trabajo.
5. Las demás que se le asignen por parte de la oficina municipal de la juventud del Alcalde Municipal.

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez de 59 días A partir del 07 de junio al 04 de agosto del 2018.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: municane@yahoo.com

[Www. municane.org](http://www.municane.org)

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.9, 250.00) nueve mil doscientos cincuenta lempiras asiendo un total de 18,500.00 por la duración del contrato.

Clausula Quinta – Jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm por la duración del contrato.

Clausula Sexta:al contratista se le retendrá el 12.5 % del impuesto sobre la renta del valor total del contrato el cual asciende a Lps.2, 312.50 (Dos mil lempiras exactos)

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia,1) por mutuo acuerdo de las partes2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificacion4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 05 días del mes de junio del año 2018.



Francisco Bustillo G.
Alcalde Municipal

Keren Melisa Nazar
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
[Www.municane.org](http://www.municane.org)

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la joven **Herman Fernando Martínez**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **Labrador**, con tarjeta de identidad No. 1204-1943-00018, con domicilio en el Municipio Cane, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL **CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **Vigilante Parque Central** que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane.

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. vigilar el buen uso de las áreas del parque central.
2. realizar aseo y mantenimiento de los quioscos, áreas verdes del parque central.
3. Las demás que se le asignen por parte de la oficina de la unidad ambiental municipal y del Alcalde Municipal.

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez de 30 días A partir del 01 de junio al 30 de junio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.4, 000.00) cuatro mil lempiras por la duración del contrato.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm por la duración del contrato.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
Www. municane.org

Nota: cuando hubieren actividades en el parque central el vigilante deberá permanecer hasta finalizar dicha actividad para cuidar las áreas verdes y recreativas.

Clausula Sexta: rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3) cuando el empleado se ausente por tres dias consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificacion 4) por caso fortuito o fuerza mayor 5) por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Séptima –el contratista renuncia a los derechos establecidos por ley.

Clausula Octava –derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Novena –Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 31 días del mes de Mayo del año 2018.



Francisco Bustillo G
Alcalde Municipal



Hernán Fernando Martínez
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
[Www. municane.org](http://www.municane.org)

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Francisco Bustillo Gonzales**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **NELSON GEOVANNY PALOMO**, mayor de edad, hondureño, Profesión y oficio **INSTRUCTOR DE FUTBOL**, con tarjeta de identidad No. **1201-1976-00098**, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **INSTRUCTOR DE ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL**. Que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Brindar clases de Futbol Jóvenes Y Niños del municipio en las categorías sub.12,14,16,18 y mayor
2. Participar en torneos de futbol en las diferentes categorías con los estudiantes.
3. Realizar presentaciones con los alumnos en el Municipio.

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez de 59 días A partir del 08 de Mayo al 05 de Julio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.6, 000.00) seis mil lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: los días martes y miércoles de 8:00 AM a 10:00pm, jueves de 3:00 pm a 5:30 pm y todos los domingos encuentros deportivos con las diferentes categorías por la duración del contrato.

Clausula Sexta: la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: municane@yahoo.com

Www. municane.org

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podrá resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación 4) por caso fortuito o fuerza mayor 5) por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista renuncia a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 07 días del mes de mayo del año 2018.



Francisco Bustillo Gonzales
Alcalde municipal

Nelson Geovanny Palomo
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
[Www.municane.org](http://www.municane.org)

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **MARIA SERAFINA GARCIA**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. 1218-1972-00224, con domicilio en el municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: Naturaleza del contrato: **EL CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA EN CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Realizar servicios de aseo en calles y aceras De la calle principal hasta la tortillería municipal, calle bocachi y comedor infantil.
2. Recolectar la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne su jefe inmediato

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 01 de junio al 30 junio del 2018..

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato y otros horario para trabajos asignados por el jefe inmediato.

Clausula Sexta: la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: municane@yahoo.com

[Www. municane.org](http://www.municane.org)

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación 4) por caso fortuito o fuerza mayor 5) por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 27 días del mes de mayo del año 2018.



Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal

Maria Serafina Garcia

María Serafina García
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
CEL.99183582**

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **merisi consebida Vásquez**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. 1201-1985-00264, con domicilio en el municipio de Cane departamento de la Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: naturaleza del contrato: **EL CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA DE CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO** que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. realizar servicios de aseo en calles y aceras del barrio el porvenir, biblioteca y alternas.
2. Recoger la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne el jefe inmediato.

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 01 de junio al 30 de junio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a vienes de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato.

Clausula Sexta: la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato poder resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia,1)por mutuo acuerdo de las partes2)por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por



**MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
CEL.99183582**

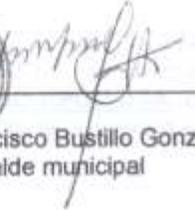
tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación⁴)por caso fortuito o fuerza mayor⁵)por decisión unilaterales de las partes.

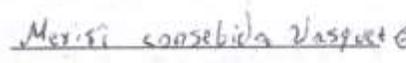
Clausula Octava – el contratista renuncia a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena–derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 27 días del mes de mayo del año 2018.




Francisco Bustillo Gonzales
Alcalde municipal


Merisi Consebida Vásquez

Merisi Consebida Vásquez
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: municane@yahoo.com

www.municane.org

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, FRANCISCO BUSTILLO GONZALES, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **ANTONINA GALEAS**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. 1201-1978-00558, con domicilio en el municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: Naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA EN CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Realizar servicios de aseo en calles y aceras del instituto técnico Rafael pineda Ponce y calles alternas.
2. Recolectar la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne su jefe inmediato

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 01 de junio al 30 junio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato y otros horario para trabajos asignados por el jefe inmediato.

Clausula Sexta: la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia,1)por mutuo



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

acuerdo de las partes2)por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena–derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 27 días del mes de mayo del año 2018.




Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal



Antonina Galeas
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, FRANCISCO BUSTILLO GONZALES, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: ROSA NELSY PEREZ, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. 1204-1968-00006, con domicilio en el municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: Naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA EN CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Realizar servicios de aseo en calles alternas del estadio municipal y calle salida al municipio de Humuya.
2. Recolectar la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne su jefe inmediato

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 01 de junio al 30 junio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato y otros horario para trabajos asignados por el jefe inmediato.

Clausula Sexta: la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.



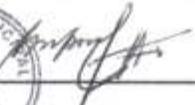
LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificacion 4) por caso fortuito o fuerza mayor 5) por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 27 días del mes de mayo del año 2018.



Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal

Rosa Nelsy Pérez

Rosa Nelsy Pérez
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: municane@yahoo.com

[Www.municane.org](http://www.municane.org)

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, FRANCISCO BUSTILLO GONZALES, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **MARIA LORENZA SANCHEZ**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. 1016-1985-01065, con domicilio en el municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: Naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA EN CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO** que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Realizar servicios de aseo en calles estampadas del centro del municipio y avenida san francisco y alternas.
2. Recolectar la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne su jefe inmediato

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 01 de junio al 30 junio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato y otros horario para trabajos asignados por el jefe inmediato.

Clausula Sexta: la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL

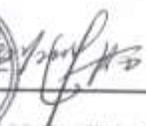
E-mail: municane@yahoo.com
Www. municane.org

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1)por mutuo acuerdo de las partes 2)por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificacion 4)por caso fortuito o fuerza mayor 5)por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 27 días del mes de Abril del año 2018.



Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal


María Lorenza Sánchez
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, FRANCISCO BUSTILLO GONZALES, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **MARIA ESTERLINA LOPEZ**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. 1218-1965-00256, con domicilio en el municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: Naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA EN CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO** que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Realizar servicios de aseo en calles del boulevard de taiwua y calle buenos aires barrio el porvenir.
2. Recolectar la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne su jefe inmediato

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 01 de junio al 30 junio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato y otros horario para trabajos asignados por el jefe inmediato.

Clausula Sexta: la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
Www. municane.org

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podrá resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación 4) por caso fortuito o fuerza mayor 5) por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena – derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 27 días del mes de Abril del año 2018.



Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal



Maria Esterlina Lopez
Contratista



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, FRANCISCO BUSTILLO GONZALES, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **BERTHA ORFILIA SANCHEZ**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. 0801-1960-06127, con domicilio en el municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: Naturaleza del contrato: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASIADORA EN CALLES PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:

1. Realizar servicios de aseo en calles y aceras del cerrito y alternas.
2. Recolectar la basura y arena y depositarla en los recolectores de basura.
3. otras que le asigne su jefe inmediato

Clausula Tercera – Validez y Vigencia: este contrato tiene validez A partir del 01 de junio al 30 junio del 2018.

Clausula Cuarta – monto del contrato: el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 200.00) tres mil doscientos lempiras.

Clausula Quinta – jornada de trabajo: queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a domingo de 5:00 am a 9:00 am por la duración del contrato y otros horario para trabajos asignados por el jefe inmediato.

Clausula Sexta: la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

Clausula Séptima – rescisión de contrato: este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1)por mutuo acuerdo de las partes 2)por muerte del empleado o incapacidad fisica o mental del



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL

E-mail: municane@yahoo.com

[Www. municane.org](http://www.municane.org)

ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.

Clausula Novena–derechos adquiridos: la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

Clausula Décima – Validez: aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de Cane, departamento de la paz a los 27 días del mes de mayo del año 2018.



Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal

Bertha Orfilia Sanchez ulloa

Bertha Orfilia Sanchez
Contratista